

## **Bolsa de Ampliación de Estudios del Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia**

### **1. Qué se puede solicitar**

Ayuda para realizar estancias, que **se inicien durante el año 2010**, en instituciones de prestigio, **preferiblemente extranjeras**, con una duración **mínima de 1 mes y máxima de 3 meses**, para ampliar la formación en práctica clínica basada en la evidencia.

### **2. Quién puede solicitarlo**

- Personas que pertenezcan a la plantilla de una institución en el ámbito del SNS, con exclusión de los CIBER, en calidad de funcionario, de personal estatutario con plaza en propiedad, con contrato laboral indefinido o con nombramiento de carácter interino previsto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Personas que tengan vinculación laboral con alguna universidad dentro del ámbito de las ciencias de la salud.
- Personas que formen parte del Comité Científico del Centro Colaborador JBI o que hayan sido alumnos del Centro Colaborador del taller de revisiones sistemáticas o del curso acreditado.

Dichas personas han de cumplir los siguientes requisitos:

- Formación en metodología de la investigación.
- Nivel medio de inglés.
- Para estancias en el extranjero, se exigirá, además, nivel avanzado del idioma de acogida.
- No haber disfrutado con anterioridad de una Bolsa de Ampliación de Estudios del Centro Colaborador Español.

### **3. Cuándo se solicita**

Del **1 al 30 de abril de 2010**, ambos inclusive.

### **4. Cómo se solicita**

Los modelos de los impresos normalizados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**) están disponibles en [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es).

Los impresos normalizados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**) se enviarán por correo electrónico a [jbi.scc@isciii.es](mailto:jbi.scc@isciii.es).

Además, se presentará en **soporte papel**, dentro del plazo de solicitud, la siguiente documentación (documentos originales o fotocopias compulsadas):

1. Impresos normalizados firmados (**solicitud, propuesta normalizada y CV del solicitante**).
2. DNI, su equivalente o la tarjeta de residencia, según se trate de españoles/as, nacionales de otros países de la Unión Europea o nacionales extracomunitarios/as con residencia legal en España, respectivamente.
3. Nombramiento o contrato (ver **punto 2: Quién puede solicitarlo**).
4. Informe del Director/Gerente del centro al que pertenezca la persona solicitante donde conste el permiso concedido.
5. Informe del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, el tiempo en el que se va a desarrollar la actividad, sus características y si el solicitante va a recibir o no una compensación económica por la misma

La presentación de las solicitudes y restante documentación en soporte papel se enviará a la siguiente dirección:

Instituto de Salud Carlos III  
Unidad de coordinación y desarrollo de la Investigación en Enfermería (Investén-isciii)  
Centro Colaborador Español de JBI  
Pabellón 13 (Att. Esther González María)  
c/ Sinesio Delgado, 4  
28029 Madrid

**IMPORTANTE:** La solicitud, propuesta y CV se deben presentar **por correo electrónico y en soporte papel**. En el envío en papel, se debe adjuntar también el resto de la documentación. El no hacerlo de esta manera, implica que las solicitudes se consideren como no presentadas.

## 5. Cuantía y pago

La ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

- **Asignación económica para gastos de alojamiento y manutención: 2.600 €** al mes, como máximo, cuando el centro receptor sea extranjero, y **2.000 €** al mes, como máximo, cuando sea español. Será necesario presentar el original de las facturas de alojamiento.
- **Ayuda de transporte:** Cuando la actividad se desarrolle en **centros extranjeros** se concederá la subvención de los gastos de ida y vuelta, por una sola vez, en clase turista o similar, para lo que será necesario presentar el original de la factura de la agencia de viajes, los billetes correspondientes y la tarjeta de embarque.

- **Ayuda para la suscripción por el interesado de una póliza de seguro de asistencia médica y de accidentes**, cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, por un importe máximo de 300 euros/mes, que se abonará cuando se acredite la suscripción de la misma.

## 6. Tramitación del expediente

- Tras la presentación de la solicitud y de la restante documentación, el proceso de selección se llevará a cabo por el Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia. Los evaluadores pertenecerán al Comité de Formación de dicho Centro.
- El plazo máximo para resolver será de 30 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Finalizado el plazo de resolución, se publicará, en la dirección [www.evidenciaencuidados.es](http://www.evidenciaencuidados.es), el listado de los candidatos que superen el punto de corte por orden de puntuación.
- Además, se notificará a la persona seleccionada por correo electrónico.

## 7. Evaluación posterior

Una vez finalizada la actividad, el beneficiario de la ayuda deberá presentar una memoria final **firmada por la persona del centro de formación** que certifique que ha cumplido los objetivos de la actividad.

El plazo de entrega de la memoria final será de tres meses desde la finalización de la actividad formativa en formato papel a la siguiente dirección:

Instituto de Salud Carlos III  
Unidad de coordinación y desarrollo de la Investigación en Enfermería (Investén-isciii)  
Centro Colaborador Español de JBI  
Pabellón 13 (Att. Esther González María)  
c/ Sinesio Delgado, 4  
28029 Madrid